



Año XXI.

Peñaranda 28 de Agosto de 1898

Número 1.056

## COMO SE ESCRIBE LA HISTORIA

En el número 2844 del *Heraldo de Madrid*, correspondiente al miércoles 24 del mes actual, y con el título de «Dramas oscuros» se inserta en lugar preferente un artículo que no deja hueso sano á lo que hoy se llama y dice justicia histórica. Es indudable que la buena fé de nuestro colega tuvo que ser forzosamente sorprendida por el relato que de los hechos le hiciera persona interesada, y como en la versión que de lo ocurrido transcribe el popular diario se habla del Juzgado de esta villa, parécenos conveniente, en honor de la verdad y de la rigurosa exactitud de las cosas, rectificar extremos que el autor de aquel artículo sienta como base de su argumentación.

Claro es que el secreto del sumario nos veda penetrar en ciertos detalles desconocidos para todos, pero como en estos casos, siempre á la superficie sale algo, no obstante el cuidado y reserva de aquellos que por ministerio de la Ley tienen la misión de instruir las causas, algo diremos en contra de lo que se afirma en el periódico madrileño.

Es cierto que en concepto de detenido llegó á esta villa el sujeto de que se habla, y cierto también que el celosísimo Juez de instrucción decretó su libertad despues de recibirle declaración, pero no lo es acordase aquella por haber probado el detenido que el alfiler que en su casa se halló, y cuyas señas según noticias debían coincidir con uno de los robados, era suyo. Esta prueba de preexistencia es por regla general de testigos, y la lógica de los hechos mismos dice que en modo alguno podía existir por aquellas fechas, ya que el interesado era desconocido en esta villa, ya que no pudo ni sospechar tan solo los medios de defensa, ignorando la naturaleza de la acusación.

Es completamente inexacto que el viajero denunciante examinara el alfiler y paladinamente declarase que no era de los que le habían robado; durante la estancia breve del detenido en la cárcel, el perjudicado por el hecho punible no se encontraba en Peñaranda; por otra parte mal pudo examinar un alfiler que el Juzgado de Madrid, por razones que ignoramos, no remitió ni ha remitido con las diligencias que se le exhortó practicara.

Dudamos y más que dudar afirmamos que es también inexacto se facilitase al detenido despues de acordada su libertad, el volante de que se habla: Fuera una ligereza obrar de la manera que

tan gratuitamente se supone. El Juez no se dirigió al Director de la Compañía ferroviaria pretendiendo, ni recomendando la reposición en un destino que no consta se llegara á perder como el articulista confiesa, y es triste por demás, que llevado por impresiones parciales, se hagan afirmaciones molestas siempre para los funcionarios encargados de administrar justicia cuando su rectitud é imparcialidad los mantienen á distancia prudentísima de errores semejantes.

Si fueron 20 los días que se emplearon en la conducción, si fueron mas, si fueron menos, punto es que en nada afecta ni concierne al Juzgado. Pudo este en uso de las facultades que la Ley de Enjuiciamiento Criminal le concede decretar la detención, pudo decretar que el detenido fuese trasladado á éstas cárceles, pero no pudo porque no podía, evitar las molestias consiguientes á tramite que no es de su incumbencia: La penuria de nuestra Hacienda, la falta de organismos convenientemente dispuestos á dicho fin; la escasez de personas y lo recargado que el servicio resulta para la escasísima fuerza que España tiene de Guardia Civil, hacen que las funciones auxiliares en la administración de justicia no sean todo lo eficaces y rápidas que fueren de desear.

Lamentamos la triste situación en que quedara el domicilio del interesado al ser detenido pero fuerza es convenir que las funciones de la justicia son un sacerdocio, y que ante la comisión de un delito no debe en modo alguno cederse á los impulsos del sentimiento, por vedarlo la letra de la Ley que con su fuerza le impone del mismo modo que el facultativo amputa el miembro lesionado desoyendo los gritos y clamores del paciente, atento solo á su bien y salud.

El hecho de dejar sin efecto la detención no implica error en el Juez que ya decreta: obedece en ocasiones á un sin fin de circunstancias más ó menos complejas y muchas veces relativas no solo al delito, sino á la persona del presunto culpable. Igual acontece con los autos de prisión y libertad reformable de *oficio* ó á instancia de parte en todo el curso del sumario, sin que echemos en olvido que la ley habla de *indicios* racionales, lo que implica que una vez destruido aquél, la reforma se imponga por los hechos mismos, cuya naturaleza exacta no puede verse casi nunca en los primeros momentos.

El Juzgado de Peñaranda en cumplimiento de su deber proce-

dió á la práctica de las oportunas diligencias; con vista de ellas, y en averiguación del hecho denunciado, dispuso lo conveniente para hallar á los autores responsables del mismo; con sujeción á la Ley acordó fuera detenido tal ó cual sujeto, y en uso de sus facultades también, y por razones que desconocemos, pero que seguramente no son las que se dicen, decreta la libertad del detenido. Esta conducta perfectamente ajustada á derecho no necesita defensa ni justificación, pero si necesitaba que de un modo público, como público fué el cargo, se hiciese constar el ningún valor de imputaciones gratuitas é infundadas.

## DOCUMENTOS ELECTORALES.

Han sido publicados los siguientes en el *Boletín oficial* de la provincia:

### Convocatoria.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y vistos los artículos 44 y 59 de la Ley provincial y el 27 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, he acordado convocar á elecciones provinciales de cuatro diputados en cada uno de los distritos de Béjar Sequeros y Ciudad-Rodrigo y de un diputado en el distrito de Peñaranda-Alba, para cubrir vacante que existe por fallecimiento de don Angel Martin Garcia Valle, señalando para la designación de interventores el domingo 4 del próximo Septiembre, para las elecciones el domingo 11 del propio mes y para el escrutinio general el jueves 15 subsiguiente.

Salamanca 23 de Agosto de 1898.—El Gobernador civil, Saturnino Santos.

### Indicador de las operaciones electorales

*Día 23 de Agosto.*—Empieza el periodo electoral con la publicación en el «Boletín extraordinario» de la convocatoria. Publicada ésta, los alcaldes harán exponer al público las listas definitivas de electores hasta el día en que la elección termine. Artículo 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.)

Desde el día siguiente al de la convocatoria, hasta el día 30 de Agosto, pueden formularse las solicitudes y las propuestas de candidato. (Art. 7.º.)

*Día 4 de Septiembre.*—Como domingo inmediato anterior al de la elección, se reúne la Junta provincial del Censo á las ocho de la mañana, al efecto de lo prevenido

en el artículo 18, debiendo asistir por sí ó por medio de apoderados en forma legal los candidatos que hayan solicitado serlo y los propuestos por los electores.

En el mismo día los Alcaldes harán por edictos el anuncio que previene el párrafo segundo del artículo 26 del Real decreto.

*Día 5 de Septiembre.*—Día en que, á más tardar, la Junta provincial del Censo comunicará el acta de la sesión por pliego certificado á los Alcaldes y Presidentes de las Mesas de las Secciones respectivas, y á todos los nombrados para Interventores y Suplentes, citando á éstos para el día y hora en que haya de comenzar la votación. (Art. 24 del Real decreto.)

*Día 11 de Septiembre.*—A las siete de la mañana se constituye la mesa de cada sección en el local designado para la votación (art 25 del real decreto) y para el público se abrirán los locales antes de las ocho, para que á esa hora en punto comience la votación. (Arts 26 y 27.)

Los Alcaldes pondrán á disposición de las Mesas electorales, en el momento de su constitución, las listas definitivas y demás documentos electorales (Art. 7.º)

A las cuatro en punto de la tarde, el Presidente anunciará en alta voz que va á cerrarse la votación, cumpliendo desde aquel instante las formalidades prevenidas en el artículo 31 del Real decreto.

Acto continuo, terminadas estas operaciones el Presidente de la Mesa declarará cerrada la votación y procederá al escrutinio conforme á lo dispuesto en el artículo 32 y siguientes del Real decreto.

Los presidentes de las Audiencias Territoriales ó Juntas de gobierno de las provinciales, designarán antes del día 15 de Septiembre los Magistrados ó Jueces que hayan de presidir las Juntas del escrutinio conforme á los artículos 44 y 45.

## LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

### El preámbulo y el decreto

Suspendidas entre otras las garantías que establece el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitución de la monarquía podría estimarse limitada la libertad de los electores que considerasen necesaria la celebración de reuniones públicas.

Deseoso el gobierno de que esto no suceda entiendo que sin perjuicio de las prescripciones del Real Decreto de 14 de Julio últi-

mo puede ejercitarse el mencionado derecho de reunión pacífica por los electores en los términos que el Consejo de Ministros tiene el honor de proponer a Su Majestad con el siguiente Real Decreto:

A propuesta de mi Consejo de Ministros en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se levanta en toda la península é islas adyacentes mientras dure el periodo electoral para la renovación de la mitad de los Diputados provinciales la suspensión de la garantía establecida en el párrafo 2.º del artículo 13 de la Constitución de la monarquía, entendiéndose modificado en este punto el Real Decreto de 14 de Julio último. Los electores podrán reunirse durante dicho periodo conforme a lo prevenido en el artículo 6.º de la ley de 15 de Junio de 1880.

Dado en palacio, etc.

### SECCION OFICIAL.

En la semana que comprende desde el 20 al 27 de Agosto han fallecido dos párvulos Calisto Mulas Casueros y Antonio de Manueles Martín, y dos adultos Remigio Silva Melgar, viudo, y Agustina Molina Sanchez, viuda.

Nacieron tres; dos varones, Felipe Hernandez Tosal y Pedro Hipólito González Hernandez, y una hembra Josefa Casas Almeida.

### SECCION MERCANTIL

Aún continúan sin normalizarse en los mercados del interior los precios de los granos, aún cuando otra cosa pudiera creerse dado lo avanzado de la estación; y esto obedece sin duda á que las entradas son cortas porque en muchos pueblos no se han terminado las operaciones de recolección.

Durante la semana se ha observado en casi todos los mercados la tendencia no solo á sostenerse los precios de los granos sino á tener algún alza. Barcelona paga á 48 y 49 reales las 94 libras, según procedencia, mostrándose flojas las ventas, y en la creencia aquellos fabricantes de que los precios del trigo han de descender notablemente no pasadas muchas semanas. Posible es que tal suceda, si el tipo de los cambios con el extranjero bajan, pero mientras tal no ocurra los precios del trigo no han de bajar mucho de los que actualmente rigen. En el día, fluctúan los cambios entre el 62 y 68 por 100.

Nuestro mercado estuvo el jueves último algo más animado que los anteriores, siendo bastante regulares las entradas de toda clase de granos, pero no tanto como por esta época en años anteriores. Las compras están muy activas, y los precios que rigieron son

los siguientes:

Trigo á 46 reales fanega.  
Cebada á 20.  
Centeno de 27 á 28.  
Algarrobas de 31 á 32.  
Guisantes á 30.

#### OTROS MERCADOS

*Avila.*—Los precios de trigos acusan mayor firmeza que los de días anteriores, habiendo subido en algunos mercados un real en fanega.

He aquí los precios que rigen en los almacenes del puente.

Trigo nuevo de 48 á 48 y medio reales fanega, centeno de 24 á 25, cebada de 21 á 22, algarrobas de 28 á 29.

*Arévalo.*—La tendencia de este mercado es de firmeza, pagándose en el último celebrado á los siguientes precios: Trigo de 48 á 49 reales fanega, cebada de 20 á 21, centeno de 25 á 26, algarrobas á 30.

*Piedrahíta.*—El trigo se vende de 45 á 46 reales, con tendencia á subir, centeno á 26 reales, cebada á 22, algarrobas á 29.

*Valladolid.*—En los almacenes del Canal se cotiza el trigo de 47 á 48 reales las 94 libras y en los almacenes de 48 á 49.

La cebada es muy corta la entrada vendiéndose al detall á 24 reales, centeno á 28, algarrobas á 30, avena á 24, maíz á 48 reales.

*Medina del Campo.*—El trigo se cotiza con firmeza de 47 á 48 reales las 94 libras, teniendo tendencia sostenida; el centeno de 27 á 28 reales, cebada á 21, algarrobas de 33 á 34, guisantes á 34.

Todos los granos tienen tendencia al alza.

*Navadel Rey.*—Sigue el tiempo bueno para el avance de recolección y operaciones de era.

Sería muy conveniente que lloviese, pues el viñedo lo necesita con urgencia.

En partidas hay ofertas de 1500 fanegas de trigo á 50 reales las 94 libras y sólo pagan á 48, vendiéndose 800 á este último precio.

Los precios de este mercado son:

Trigo superior 48 reales las 94 libras; bueno 47'75, centeno 28 reales las 92 libras, cebada 22 reales fanega, algarrobas á 32, muelas á 40, lentejas á 48.

Vino blanco nuevo á 17 reales cántaro; añejo de 22 á 20 y tinto nuevo 15 á 16.

*Salamanca.*—Empieza ya la afluencia de vendedores al mercado porque algunos ya han terminado de era, dando un resultado satisfactorio.

De los precios no puede juzgarse hasta que se regularicen las entradas que ya empiezan á ser bastante buenas ó regulares.

En partidas de trigo aún no se hace nada; de los demás granos nada entra.

Continúa el tiempo de grandes calores. Los artículos se cotizan al detall como siguen:

Trigo á 48'50 reales fanega, centeno 30, cebada 23, avena 18, algarrobas 34, guisantes 34.

*Alba de Tormes.*—Van animándose los mercados á medida que los agricultores terminan sus labores, presentándose algún trigo para atender á las más apremiantes necesidades.

El precio tiene muy poca variación y se mantiene firme el de 46 reales, centeno 28, cebada 22, algarrobas á 23.

*Cantalapiedra.*—El trigo se vende de 46 y medio á 47 las 94 libras, centeno de 27 á 27 y medio las 92 libras, cebada, de 21 á 22 la fanega, algarrobas de 33 á 34.

Compras desanimadas.

*Zamora.*—Los precios que han regido en el mercado han sido los siguientes:

Trigo de 46 á 50 reales fanega, centeno á 27, cebada á 22 y 23, algarrobas á 31 y 32.

## UN DEBER POR CUMPLIR

Los periódicos de Madrid dan noticias detalladas del arribo á Coruña del vapor trasatlántico «Alicante» que conduce la primera expedición de tropas españolas que efectúan la repatriación después de la desdichada guerra en que fuimos totalmente vencidos.

La llegada de esos pedazos del gran ejército mandado á las Antillas, es motivo de tristes reflexiones y causa para honda amargura, en todo espíritu español.

No vienen los soldados repatriados formando unidad táctica á recibir los laureles del triunfo con aclamadores hurras del entusiasmo público, el premio de los vencedores, de los caudillos, de los héroes, nó, que fueron vencidos y vencidos ¡ay! sin haber luchado; no se les recibirá cual en otras ocasiones memorables con vivas y alegrías, con músicas y cohetes, con la consideración de los ejércitos vencedores que dan á la patria honores y gloria y la legan aumentos de territorio ó de riqueza, nó, vienen derrotados, enfermos y con el único afán de consolar su infortunio en el seno de la patria y buscar la salud en el amor del hogar.

Pero vienen con su fama inmaculada de valientes y de sufridos; componen una legión desgraciada de valerosos combatientes á los que desventuras tremendas é incomprensibles errores redujeron á casi completa impotencia.

Son acreedores, los únicos acreedores á la gratitud y consideración del pueblo porque han derramado su sangre y ofrecido su vida. Y entendemos por soldado todo cuanto en el ejército forma la parte dirigida, si bien para nuestro propósito solo nos refiramos al soldado de filas como más necesitado de amparo y desocorro.

Tales consideraciones que leemos en un colega, sugieren una idea que juzgamos de fácil práctica y que sometemos á la consideración de las personas patriotas que abrigen sentimientos de caridad.

Hijos de Peñaranda y de los pueblos de su partido, ó más bien dicho de su región, puesto que aquí han de venir de otros pueblos que sinó pertenecen á este partido judicial son limitrofes, llegarán en este y en expediciones siguientes, y del estado en que regresan á la madre patria pueda formarse una idea con repetir lo que dicen periódicos de Madrid y algunas agencias telegráficas: «Durante la travesía han fallecido 60, y de 1058 soldados que han arribado 100 vienen enfermos gravísimos y 500 menos graves.

Por tal razón entendemos que la caridad, por una parte y el deber por otra exigen que al pisar el suelo donde viven sus deudos y

paisanos no se vean esos valientes y sufridos defensores de nuestra dignidad y de nuestro honor abandonados á sus propios sufrimientos y privados de los cuidados y atenciones que su delicado estado de salud reclama.

Para cumplir con tal deber, entendemos que se está en el caso de constituir, á falta de la utilísima y caritativa asociación de la cruz roja en esta villa, una junta, á que pueden pertenecer el Alcalde de la localidad, Presidentes de las sociedades benéficas y de obreros de la localidad y representantes que designaran los pueblos juntamente con aquellas personas que quisieran asociarse á tan patriótico y humanitario fin. Los individuos de citada comisión turnarían diariamente para concurrir á la llegada de los coches y trenes á recibir de una manera digna á los infelices repatriados del ejército, proporcionándoles hospedaje y cuantas atenciones y cuidados requiriera su estado. Y para sufragar los gastos que este ocasionara, la Junta ó comisión, podía dirigirse á los ayuntamientos de la región, los que unidos al nuestro sufragarían los gastos que tal empresa ocasionara quienes á nuestro modo de ver la cuestión no habian de desentenderse de ello, como tampoco se desentendería nuestra celosa Corporación municipal.

Hemos indicado en líneas generales un deber que hay que cumplir.

Ahora para terminar, digamos como el colega que nos sugiere la idea: «Los pueblos que luchan, guardan siempre los laureles para el soldado vencedor: la conmiseración y el cariño para los que luchando fueron vencidos.»

### NOTICIAS

#### Elecciones

Por consecuencia del fallecimiento del diputado provincial por este distrito don Angel Martín García Valle, quedó vacante uno de los puestos que corresponden al distrito de Peñaranda-Alba.

La elección tendrá efecto el día 1.º del próximo Septiembre, y á estas fechas no solo son conocidos los candidatos sino que tiene efectuados los trabajos para lograr su propósito. Son los candidatos nuestro distinguido amigo don Ramón Carranza y don Luis Lopez Laporta.

Ignoramos cual sea la actitud de los electores del partido de Alba con respecto á indicadas candidaturas, pero nos consta la del de Peñaranda por completo favorable á la del señor Carranza. Es esto natural tratándose de persona de tanto crédito político en el distrito, de tantas relaciones sociales y de la competencia que tiene en aquellos asuntos que se ventilan en nuestras diputaciones provinciales y si al propio tiempo

á la elección con el apoyo decidido de nuestro diputado á Cortes señor Barrado, del Senador de la provincia señor Marqués de Ivanrey y con los elementos mas caracterizados é influyentes del distrito no es difícil ni aventurado el asegurarle el triunfo.

### ¿Será cierto?

Ha corrido entre nosotros como válido el rumor de que el intrépido aeronauta, que estuvo en esta villa el mes pasado, ha perdido la vida en una de las ascensiones en globo que ha hecho en Rueda.

Ignoramos el fundamento del rumor, y sentiríamos verlo confirmado.

### Trenes especiales.

La Compañía del ferrocarril de Avila á Salamanca ha acordado establecer trenes especiales para viajeros con billetes de ida y vuelta á precios reducidos, en los días 11, 12 y 13 del próximo Septiembre.

### Robosacrilego

De nuestro estimado colega *El Eco de la Verdad*, de Avila, tomamos las siguientes noticias detalladas del robo cometido en la iglesia parroquial de Candeleda en uno de los primeros días del mes corriente.

«Los ladrones por medio de grandes barrenas y palancas forzaron la puerta del Sur; rompieron once cerraduras y no hubo rincón que no registraran.

Llevaron el copón, las crismas, una cajita porta viático y una pequeña cruz, todo ello de plata; además un rosario de la Soledad, una corona y una bandeja de metal y los céntimos que había en dos cepillos. No pudieron llevarse las mejores alhajas porque estaban bien guardadas.

Las sagradas formas las dejaron en el sagrario.

Los ladrones no han sido habidos todavía á pesar de que se dice que algunos vecinos los vieron subir de madrugada por la sierra de Gredos ignorando entonces que hubieran ejecutado tan vandálico hecho.»

### Correos.

En todas las administraciones de correos de España ha aumentado considerablemente la circulación de las tarjetas postales á causa del aumento del sello de guerra.

También se ha puesto de moda, por igual causa, el antiguo procedimiento de las cartas suplicadas.

En cada una de las cartas de poca importancia van dos ó tres más que luego se envían á sus respectivos destinatarios.

El resultado del encarecimiento de los sellos tenía que ser este fatalmente.

### Descansen en paz

Han fallecido en la última semana doña Agustina Molina, viuda de don Juan Pérez Molina y el artesano Remigio Silva.

También ha fallecido en la villa de Paradinas el día 23 del actual, á la temprana edad de 33 años, la señora doña Paulina Sánchez Escudero, esposa del ilustrado Secretario de aquél Ayuntamiento don Aquilino Galán Sánchez. Reciban las respetivas familias el más sentido pésame.

### Listas electorales

El mismo día en que se recibió en esta villa el Boletín Oficial de la provincia,

quedaron expuestas al público las listas definitivas de electores en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del R. D de 5 de Noviembre de 1890.

Es una prueba mas del exacto cumplimiento y de la actividad que distingue á la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

### Traslado

Ha sido nombrado Juez del distrito de la Universidad, de Madrid, nuestro paisano don José Sebastian Méndez y Martín, magistrado electo de la Audiencia territorial de Cáceres.

### Para los ayuntamientos

La Delegación de Hacienda señala el plazo de veinte días, dentro del cual pueden los ayuntamientos hacer efectivo el importe de los recargos municipales sobre la contribución territorial ó industrial que les corresponde percibir en el cuarto trimestre del ejercicio económico pasado.

### Tribunales

En el alarde verificado en la audiencia de la capital de la provincia se han incluido para el próximo cuatrimestre siete causas pertenecientes al Juzgado de Béjar de los que son dos por robo, dos por homicidio, una por asesinato, una por incendio y una por expedición de billetes falsos, figurando 15 procesados; dos causas pertenecientes al Juzgado de Salamanca, una por robo y otra por parricidio frustrado, dos procesados; dos del Juzgado de Ledesma, ambas por robo, dos procesados; una del Juzgado de Alba de Tormes, por falsedad, cinco procesados; seis del Juzgado de Vitigudino, dos por robo, dos por incendio, una por homicidio y una por falsedad, once procesados; seis del Juzgado de Ciudad-Rodrigo, tres por robo, una por incendio, una por violación y una por infanticidio, nueve procesados; siete del Juzgado de Sequeros, tres por robo, tres por homicidio y una por parricidio, doce procesados; una del Juzgado de Peñaranda, por robo, tres procesados.

### Armonías familiares

El jueves último, en el mercado de esta villa, cuatro cuñados, según nos dicen de Macotera, resolvieron á garrotazos las diferencias que entre ellos existían.

Los heridos fueron llevados al Hospital y los ilesos á la prevención.

### Nuevo colega.

Es probable que en breve vea la luz en Arévalo un periódico *La Voz de Arévalo*.

Mucho celebramos que tan importante población cuente con un órgano defensor de sus intereses, y que sostenga no solo la afición á la lectura que ilustre al individuo sino el espíritu de crítica que cuando es fundada y discreta puede reportar grandes beneficios á los pueblos, procurando desterrar todo cuanto sea digno de censura y sustituirlo con prácticas directamente encaminadas al logro del mayor grado posible de prosperidad.

### ¿Quién lo entiende?

Las guerras han dejado exhausto al país, las contribuciones todas están recargadas, la repatriación de los soldados causa pena y sentimiento, las pérdidas sufridas han sido grandes ¿No es cierto?

Pues también lo es, que según un colega de Salamanca, «se aproxima ya á 10.000 pesetas el importe de las localidades abonadas para las corridas de

toros del próximo Septiembre.»

Le creemos.

Pero hemos de confesar que para entenderlo hay que suprimir la lógica. ¿Qué lógica puede haber en un país que quiere ahogar sus penas con las diversiones?

### Mas datos.

Después de estar en prensa la primera plana de este número, se nos dice, con referencia al editorial que publicamos, que el viajero denunciante á quien se refiere, ha reconocido en Madrid, en el Juzgado donde radica el sumario, el alfiler de corbata como de su pertenencia, y uno de los robados.

### Sigue lo mismo.

Los perjuicios que vienen irrogándose á los particulares en las diferentes transacciones son de alguna entidad por la escasez que hay de metálico: parece que la plata se ha escapado de España y que no quedan mas que billetes de Banco: contratos hay, no pocos, que dejan de consumarse por no haber medio de entregar el precio que media en los mismos y ocurre que no faltan personas que para conseguir el cambio adquieren por compra cualquier objeto de insignificante valor, entregan el correspondiente billete para pagar lo comprado y obtener en metálico la devolución del sobrante. Es caso que ocurre con hasta frecuencia en esta villa, sobre todo en días de mercado; forastero hay que trae billetes y va haciendo su cambio en metálico en la forma indicada, comprando alguna pequeñez en distintos comercios.

### Colisión.

En la tarde de ayer, sin que sepamos la causa, llegaron á las manos dos vecinos de esta localidad, habiendo resultado uno de ellos con una lesión de pronóstico reservado, producida, según se nos dice, por una piedra.

El agresor, Higinio Hernandez (á) tordo, ha sido detenido.

### Contiene fijarse.

Por el ministerio de la Gobernación se ha dispuesto que las sociedades de recreo conserven durante un año, por lo menos, toda la documentación sujeta al impuesto del timbre, á los efectos de su fiscalización.

### A los ganaderos.

Ha aparecido la viruela en la ganadería lanar de Bernuy de Zapardiel y la glosopeda en los de Flores de Avila, Tremedal, Narros del Castillo y Avila.

### VARIEDADES.

#### LA MADRE TIERRA

«La abundante cosecha de este año ha superado á las esperanzas de todos...»

(Los periódicos de estos días.)

Hoy que esta nación encierra desastres, penas y lutos,

viene á compensar la tierra con sus abundantes frutos, las desdichas de la guerra.

Al cielo auxilio imploró España, vertiendo llanto, pero el cielo no la oyó y el mar nos arrebató lo que guardábamos tanto.

Y cuando la angustia crece y casi todo perece

porque remedios no llegan, lo que cielo y mar nos niegan el terruño nos lo ofrece.

La tierra va á compensar lo que no se halló en el mar, después de ruda campaña. ¡Vaya una lección si España la supiera aprovechar!

A ver si al cabo despierta y á labrar su dicha acierta, libre de todo resabio.

¡Cultivemos nuestra huerta, —¡Tierra! ¡Tierra!—hay que exclamar— tú sola puedes salvar á esta nación que suspira. —¡Tierra!—repita la lira con indomito cantar.

Si á ella van nuestros afanes, cambiarán los nuevos planes esta situación tan crítica, y de la tropa política saldrán muy buenos gañanes.

No temo que les ofenda el cambio de ocupaciones, al seguir la nueva senda.

¡Si destriparen la Hacienda, no han de destripar terrones!

Abono habrá, por ventura, pues aunque España se apura porque su desdicha es tanta, ¡donde ellos pongan la planta cómo ha de faltar basural!

Basta de lances de guerra y en el valle y en la sierra todos á coro gritemos:

—¡Dadnos tierra, tierra, tierra, que ya la cultivaremos.

España será un edén y terminará este infierno si, tras de tanto belén, acude el pueblo al Gobierno y le da tierra también.

JOSÉ RODAO.

De «La Tempestad»

### PASATIEMPOS.

(Solución á los del número 1.054.)

Al Cuento acertijo—La espina.

\* \*

#### ACERTIJO

De tres sílabas que tengo una me puedes quitar y el todo no ha de cambiar.

\* \*

#### CHARADA.

A la joven *tercia prima*, dos *prima* de nacimiento ayer tarde ví en su casa bordando, un precioso velo.

Acerqueme y la espresé mi amoroso pensamiento, pero la hechicera joven, que no tiene, según creo, *prima*, *tercia*, *cuarta* de demócratas sentimientos, me dijo: su pretensión,

señor, admitir no puedo, porque usted no es noble, y yo de un *todo* ilustre desciendo.

**PREGUNTAS.**

- 1.<sup>a</sup> ¿Hay alguna cosa mejor que ir al cielo?
- 2.<sup>a</sup> ¿En qué se parecen las compañías de ferrocarriles á los padres de familias?
- 3.<sup>a</sup> ¿En qué se parecen las iglesias católicas á las estaciones telegráficas.?
- 4.<sup>a</sup> ¿Cuántos son los mandamientos de la ley de Dios para las mujeres?

**GEROGLIFICO.**

2 E D  
2 E D ENCERRADO 2 E D  
2 E D

**PROBLEMA**

Si juntas al mil dos mil y le añades la mitad, aunque quieras otra cosa te dará ésta cantidad.  
15,003,000.

(Las soluciones en el número próximo.)

PEÑARANDA 1898  
IMPRESA DE B. SANCHEZ.

**HIGIENE DE LA BOCA**

**ELIXIR DENTÍFRICO**

ANTISÉPTICO PODEROSO DE LA BOCA

Usado diariamente es precioso licor en la forma que se prescribe, evitar todas las enfermedades que con frecuencia atacan á la boca, así como las cáries, el dolor de muelas, fetidez del aliento y el humorcillo o sarro que, por falta de limpieza constante en la boca, suele producirse.

No entra en su composición ninguna sustancia ácida ni alcalina que pueda perjudicar la dentadura, sirviendo más bien para hermosearla, proporcionando una sensación de frescura muy agradable al enjuagarse.

Usadlo una sola vez para convencerse de sus excelentes propiedades.

Precio del frasco, 1'25 pesetas.  
Se vende en la acreditada farmacia de su autor. M. Sanchez B. Cordero. PLAZA CORRALADA

**ALMACEN DE MADERAS DEL PAÍS Y DEL NORTE DE Montero y la Torre**

CALLES DE COLÓN Y HERNAN CORTÉS

FRENTE AL JUEGO DE PELOTA  
PENARANDA

Especialidad en entarimados de todas clases.

PRECIOS ECONÓMICOS.

**STURGES Y FOLEY**

ANTES PARSONS GRAEPEL Y STURGES

DESPACHO, ALCALA, 52

MADRID

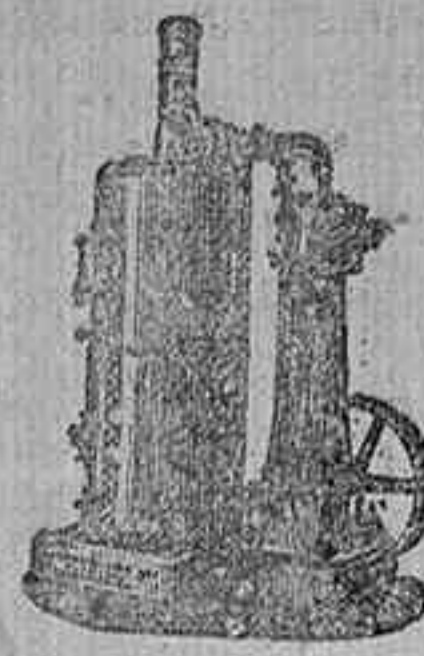
SUCURSAL EN VALLADOLID.

Acera de Recoletos, número 6

Máquinas de vapor, Bombas de todas clases.

Aparatos para hacer gasos, y toda clase de maquinaria.

Catálogos gratis y franco á quien los pida.



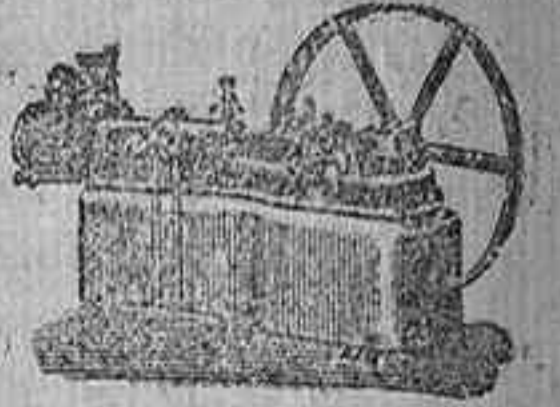
MAQUINA DE VAPOR VERTICAL.



Presas.



BOMBAS



Máquina de vapor horizontal

CHOCOLATES Y CAFES

DE LA

**COMPANIA COLONIAL**

**TAPIOCA, TES**

37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPOSITO GENERAL

CALLE MAYOR NUMEROS 18 Y 20

MADRID

Tomandouna cucharadita de las de café al día, antes de cada comida, prepara la digestión y abre el apetito.

**LA SALUD Á DOMICILIO. LA MARGARITA EN LOECHES**

Como purgantes á las dos horas dejan libre al paciente. El agua puede conservarse sin perder sus virtudes.

Antibiliosa, antiescrofulosa, antiherpética, antisifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente.—Con esta agua, de uso general hace cincuenta años, se tiene la salud á domicilio.—Premiada siempre la primera con grandes diplomas, medallas de oro y distinciones.

Depósito central: Jardines, 15, bajos, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de agua llamadas naturales, y que pretenden ser iguales y aun mejores, y dicen que no irritan, y es porque carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adapta á todos los estómagos, no irrita y mezclándola con agua, resulta aún muy superior á las similiares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA, sus condiciones terapéuticas tampoco.—Hecho el análisis por MR. HARDY, químico ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Díez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han echo aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbonico que las que pretenden ser similares y tales la proporción y combinación en que se hallan sus componentes, que las constituyen en un específico y reemplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, tóses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas, que se expenden en todas las farmacias y droguerías principales de todas partes.—SU GRAN CAUDAL DE AGUA, de que carecen las demás aguas, le permite tener un GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedir prospectos y hojas clinicas, que se entregan gratis, Madrid, Jardines 15, aos. Es tal su aceptación por sus grandes resultados terapéuticos, que en el último año se han vendido MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS.